



ORGANIZACIÓN DE REUNIONES Y DOCUMENTOS

Nota del Director

Resumen:	Este documento contiene un análisis de una serie de cuestiones relativas a la organización de las reuniones y a los documentos, y recoge las propuestas del Director a este respecto, a fin de que la Asamblea tome las decisiones que han de aplicarse a las sesiones de octubre de 2009.
Medida que se ha de adoptar:	Tomar decisiones, como se indica en la sección 5, sobre el número de reuniones previstas al año y el número de días por reunión, la posibilidad de organizar las reuniones con más eficiencia y la posibilidad de establecer un sistema unificado de documentos.

1 Introducción

- 1.1 A lo largo de los años la Secretaría se ha esforzado por mejorar la organización de las reuniones y de los documentos; la iniciativa más reciente fue en octubre de 2007, cuando el Director presentó una serie de propuestas para mejorar la utilidad de los documentos sobre los siniestros (documento 92FUND/A.12/28, sección 15).
- 1.2 Durante la reunión de octubre de 2008 de los órganos rectores de los FIDAC, la delegación australiana señaló que el método actual de organizar las reuniones de los FIDAC suponía considerable repetición, tanto durante las reuniones como en los documentos pertinentes, ya que muchas de las cuestiones tratadas eran comunes a los tres Fondos. La delegación propuso que la Secretaría, en consulta con los Presidentes, estudiase otras formas de organizar las reuniones de los FIDAC que fuesen más eficientes y expeditivas, y que en la próxima sesión de la Asamblea presentase una propuesta sobre la organización de las reuniones y, en particular, los documentos requeridos.
- 1.3 Aquella delegación presentó también una propuesta para la organización de las reuniones (véase párrafo 3.5 más adelante). Además, en referencia al Informe Anual común de los tres Fondos, señaló que se debería estudiar también la posibilidad de un Acta de Decisiones común para los tres Fondos.
- 1.4 Muchas delegaciones apoyaron firmemente esta propuesta, y algunas recordaron las sesiones comunes de los órganos rectores que se habían celebrado a veces en el pasado.

- 1.5 La Asamblea decidió que la Secretaría, en consulta con los Presidentes de los cuatro órganos rectores de los FIDAC, hiciera una propuesta en este sentido en la próxima sesión de la Asamblea, teniendo en cuenta los requisitos legales o formales (documento SUPPFUND/A.4/21, párrafo 24.2).
- 1.6 Durante la adopción del Acta de Decisiones en la reunión de marzo de 2009 del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992, se volvió a debatir la organización de las reuniones y, en particular, el número de reuniones requeridas por año.
- 1.7 El presente documento contiene un análisis de una serie de cuestiones relativas a la organización de las reuniones y los documentos, y expone las propuestas correspondientes del Director, a fin de que la Asamblea pueda tomar las decisiones que han de aplicarse a las sesiones de octubre de 2009.

2 Número de reuniones previstas al año y número de días por reunión

Número de reuniones al año

- 2.1 En el Anexo I se incluye una serie de gráficos que analizan el número y el tipo de reuniones celebradas por los órganos de los FIDAC desde el establecimiento del Fondo de 1971 en 1978. Según se observa en el Anexo I, en este transcurso el número de reuniones al año ha variado del siguiente modo:

<u>Periodo</u>	<u>Número de reuniones al año</u>
1978-1983	2-3
1984-1990	1
1991-1995	2-4
1996-2003	3-4
2004-2009	3

- 2.2 El Convenio del Fondo de 1992, el Protocolo del Fondo Complementario y la Resolución del Fondo de 1971 que establece el Consejo Administrativo estipulan la celebración de sesiones regulares una vez al año de la Asamblea del Fondo de 1992, la Asamblea del Fondo Complementario y el Consejo Administrativo del Fondo de 1971. Estas sesiones, que tratan principalmente asuntos administrativos, suelen celebrarse en octubre. Es decir, una fecha suficientemente avanzada en el año que da tiempo suficiente para verificar las cuentas del año anterior y traducirlas al francés y al español para someterlas a la aprobación de los órganos rectores, y con suficiente antelación para preparar y enviar antes de fin de año las facturas de las contribuciones, que están basadas en las decisiones tomadas por los órganos rectores durante estas sesiones. El Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 celebra también una sesión para tratar los asuntos relacionados con los siniestros.
- 2.3 Además de la reunión de octubre, el Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 y, si es necesario, el Consejo Administrativo del Fondo de 1971, celebran sesiones extraordinarias durante el año para abordar asuntos relacionados con los siniestros. Recientemente, se han celebrado dos sesiones extraordinarias del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992, en cambio, en los últimos dos años, no ha habido ninguna sesión extraordinaria del Consejo Administrativo del Fondo de 1971.
- 2.4 Junto con estas sesiones extraordinarias, si hay cuestiones que deben estudiarse, se aprovecha la oportunidad para convocar a sesiones extraordinarias de las Asambleas del Fondo de 1992 y del Fondo Complementario, ya que esto permite reducir la carga de trabajo durante la semana de reuniones de octubre. Al menos una sesión extraordinaria de la Asamblea del Fondo de 1992 se ha celebrado en 13 de los 14 años desde que se estableció el Fondo de 1992.
- 2.5 Las reuniones de los Grupos de Trabajo se celebran también, si es posible, junto con estas sesiones extraordinarias del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992, dado que normalmente no pueden celebrarse en octubre debido a la pesada carga de trabajo en la semana de reuniones. Durante el periodo 1999-2008, ha habido entre una y cuatro reuniones de los Grupos de Trabajo cada año. Ahora todos los grupos han completado su labor; sin embargo, es posible que a partir de 2010 se

- necesite convocar a algunas sesiones de grupos de trabajo o de taller en relación con los preparativos para la entrada en vigor del Protocolo SNP.
- 2.6 Actualmente, el número de reuniones al año, además de la reunión de octubre, está determinado principalmente por la necesidad de sesiones adicionales del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 para tratar asuntos relacionados con los siniestros. No obstante, es sumamente difícil determinar con antelación cuando se necesite tomar decisiones en relación con los principales siniestros existentes, tales como el *Hebei Spirit* y el *Volgoneft 139*, y es imposible predecir si se producirá otro siniestro importante.
 - 2.7 En el supuesto de que, además de la sesión de octubre, solo se requiera una sesión del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 cada año, el número de reuniones al año podría pasar de tres a dos. Se podría proceder así: i) organizar tres reuniones al año y anular una si no es necesaria, o bien ii) organizar dos reuniones al año y una adicional si es necesario.
 - 2.8 Si las reuniones se celebran en la OMI, que es la opción preferida por los delegados y la más rentable, las semanas de reunión son convenidas normalmente con la OMI hasta con 18 meses de antelación. En los últimos años, se ha convocado a tres reuniones al año en febrero/marzo, mayo/junio y octubre, esto es con intervalos de entre tres y cinco meses, evitando los periodos estival y de las fiestas navideñas. El calendario de reuniones de la OMI es muy cargado y no siempre es posible tener a disposición una semana adicional de reuniones en las fechas adecuadas. Si no es posible celebrar una reunión adicional en la OMI, puede resultar difícil y/o costoso encontrar en un corto plazo otro lugar en Londres que pueda acomodar 150 personas y cuente con instalaciones de interpretación para los tres idiomas oficiales. Por ejemplo, el coste adicional de celebrar una reunión de tres días en Inmarsat en marzo de 2007, cuando el edificio de la OMI estaba cerrado por renovación, ascendió a aproximadamente £27 000.
 - 2.9 Se recordará que el Comité de Ejecutivo del Fondo de 1992, basado en el modelo del Fondo de 1971, fue establecido con una composición de solo quince Estados Miembros, en parte para asegurar cierta flexibilidad y eficiencia a la Organización en el tratamiento de las cuestiones de principio derivadas de las reclamaciones de indemnización. Si los Estados Miembros estuviesen dispuestos a aceptar que se preparen las reuniones del Comité Ejecutivo con la participación únicamente de los representantes de estos quince Estados, sería mucho más fácil organizar las reuniones a corto plazo. Sin embargo, el Director no recomienda esta opción, pues considera que históricamente se ha demostrado la importancia de que todos los Estados y organizaciones tengan la oportunidad de contribuir a la discusión siempre que lo deseen.
 - 2.10 El Director añade que la historia demuestra también que la perspectiva de una próxima reunión del Comité Ejecutivo suele generar de por sí avances respecto a los siniestros porque requiere la presentación de más información y la organización de reuniones clave de las partes involucradas. De ahí que una reducción del número de reuniones puede frenar en cierta forma los avances respecto a los asuntos relacionados con los siniestros.
 - 2.11 Anular reuniones u organizar reuniones adicionales tiene repercusiones sobre el presupuesto de la Secretaría. La anulación de los contratos de los intérpretes y del personal de traducción adicional, empleado tanto durante las reuniones como en la semana que precede, pueden representar gastos de hasta £16 000 en el caso de reuniones de tres días. También puede tener graves repercusiones financieras para los delegados, en particular si tienen que viajar grandes distancias y/o planificar y reservar su viaje con bastante antelación. Puede que algunos delegados no dispongan de flexibilidad para asistir a reuniones imprevistas, para los que no se ha definido un presupuesto, o que tengan dificultades para obtener los visados necesarios a corto plazo, mientras que otros pueden tener problemas si hay que anular los vuelos y hoteles reservados con antelación.
 - 2.12 Anular reuniones previstas u organizar reuniones adicionales significaría también que el intervalo entre las reuniones no siempre sea el ideal. Por ejemplo, si se convoca a reuniones en abril y octubre, esto es, con seis meses de diferencia aproximadamente, y se necesita una reunión adicional, lo mejor sería organizar las tres reuniones a intervalos de seis meses, tres meses y tres meses

respectivamente. En la práctica, como el Reglamento interior del Comité Ejecutivo dispone que el Director avise de una reunión con 30 días de antelación, puede que sea necesario anular una de las dos reuniones originales y preparar dos nuevas reuniones, lo que supondría costes adicionales.

- 2.13 Teniendo en cuenta lo antes expuesto, el Director invita a la Asamblea a decidir si el número de reuniones celebradas cada año debería reducirse de tres a dos, y en ese caso, si se procederá: i) organizando tres reuniones por año y anulando una si no es necesario, o bien ii) preparando dos reuniones por año y si fuese necesario, una reunión adicional.

Número de días por reunión

- 2.14 Las semanas de reuniones son preparadas normalmente con la OMI el año anterior, pero el número real de días requeridos no se decide sino cuando se acerca la fecha, por lo general cuando se preparan las invitaciones y los órdenes del día. La Secretaría evalúa la carga de trabajo esperada y, en consulta con los Presidentes pertinentes, decide un número apropiado de días para la reunión. También entran en juego otros factores tales como la conveniencia de ofrecer una recepción a los delegados y el tiempo necesario para preparar y traducir las Actas de Decisiones.
- 2.15 Sin embargo, en la práctica es muy difícil predecir el periodo de tiempo necesario para los debates. Por lo que la Secretaría intenta encontrar un justo equilibrio, o dejar un número de días que sea excesivo, lo que sería una pérdida de tiempo para los delegados, o asignar un número de días insuficiente para debatir las cuestiones importantes y tomar decisiones satisfactorias o que obligue a posponer las decisiones hasta la siguiente reunión.
- 2.16 Por tanto, el Director invita a la Asamblea a considerar, si en su opinión, se ha encontrado un justo equilibrio en general al decidir el número de días requeridos por reunión e impartir instrucciones al Director en consecuencia.

Informes sobre los siniestros en las reuniones

- 2.17 Otro punto que el Director ha querido traer a la atención de la Asamblea, en relación con el número de reuniones y, en particular, el número de días por reunión requeridos, es el método empleado por la Secretaría para informar sobre los siniestros. La práctica usual ha consistido en informar no sólo de los siniestros que exigen decisiones de los órganos rectores, sino también de los demás siniestros si se han producido novedades desde la última reunión, aunque no sea necesario tomar decisiones. Se ha procedido así para mantener a los órganos rectores respectivos debidamente informados.
- 2.18 El Fondo se ha desarrollado considerablemente con el paso de los años, y como resultado, cada vez hay más decisiones de la Secretaría que pueden basarse en las políticas y prácticas establecidas por los órganos rectores en las reuniones anteriores. Por tanto, parece lógico asumir que, con el tiempo, la proporción de casos señalados 'a título informativo únicamente' aumentará y podrá superar en número a aquellos sujetos a toma de decisión. Esta situación podría dar la impresión a los delegados de que hay menos trabajo en la Organización y que las reuniones no son tan necesarias como en el pasado.
- 2.19 De ahí que sea importante tener en cuenta que el número de reuniones y su duración depende no solo de la necesidad de que los órganos rectores tomen decisiones de principio, sino también de si la Asamblea desea continuar la práctica de señalar las novedades relativas a los siniestros 'a título informativo únicamente'. El Director invita, por tanto, a la Asamblea a que considere este punto y que determine las instrucciones apropiadas.

3 Posibilidad de organizar reuniones con más eficiencia

- 3.1 Los principales inconvenientes de la manera como se han organizado las reuniones de los Fondos en el pasado parecen ser los siguientes:

- el ciclo de apertura, levantamiento y reapertura de las sesiones de los respectivos Fondos ('cambio de funciones) durante las reuniones, con la correspondiente ida y venida de Presidentes, producen confusión, un efecto negativo y retraso en los procedimientos, en particular cuando se tiene que seguir este ciclo varias veces porque es preciso tomar una decisión en un Fondo antes que otro Fondo tome una decisión correspondiente;
 - en la práctica, como para la mayoría de cuestiones hay coincidencia casi completa de los delegados e intereses involucrados, las diferencias entre las cuestiones desde la perspectiva de los diferentes Fondos suelen ser mínimas, y el mismo tema rara vez se debate de nuevo por completo y separadamente. Ello permite mejorar la percepción de pérdida de tiempo.
- 3.2 Los Fondos respectivos son organizaciones intergubernamentales completamente separadas y autónomas, y este elemento formal debe tenerse en cuenta a la hora de optar por un procedimiento de toma de decisiones adecuado y eficaz durante las reuniones de los Fondos. En los primeros años del Fondo de 1992 y del Fondo Complementario, había un número suficiente de cuestiones de carácter más formal que podían requerir y justificar procedimientos separados de los Fondos. Actualmente, el Fondo de 1992 está bien establecido como Fondo 'líder', el trabajo en el Fondo de 1971 ha disminuido y hasta el momento no hay siniestros que afecten al Fondo Complementario, la situación ha cambiado considerablemente; por consiguiente, el Director opina que al parecer ya no hay necesidad de reuniones separadas y sucesivas.
- 3.3 No obstante, un procedimiento diferente de organización de las reuniones tendría que equilibrar las consideraciones de formalidad y eficiencia antes mencionadas. Tendría que evitar las desventajas más importantes del método actual de organización de reuniones separadas y sucesivas con 'cambio de funciones' frecuente, a la vez que garantizar un procedimiento legalmente sólido de toma de decisiones para todos los Fondos.
- 3.4 En principio, dos métodos parecen posibles:
1. Las reuniones de los Fondos respectivos no se celebran al mismo tiempo, sino una tras otra, y se conviene en un mecanismo apropiado por el cual uno de los Fondos pasa primero (en la práctica, por razones obvias, sería normalmente el Fondo de 1992) y los demás Fondos celebran sus reuniones después, pero de modo que se pierda un tiempo mínimo por duplicación/coincidencia parcial.
 2. Las reuniones de los Fondos respectivos se realizan simultáneamente, de modo que en principio cada Fondo está en sesión hasta que se traten todos los puntos del orden del día. Así, no se perdería tiempo en el 'cambio de funciones' y se aprovecharía al máximo el hecho de que casi todas las cuestiones tratadas por lo general son comunes a todos los Fondos.
- 3.5 Como se menciona en el párrafo 1.2, en la sesión de octubre de 2008 de la Asamblea del Fondo Complementario, la delegación australiana sugirió que una manera de solventar esta cuestión podría ser que una vez abiertas las sesiones del Consejo Administrativo del Fondo de 1971 y de la Asamblea del Fondo Complementario y aprobados sus respectivos órdenes del día, podría convenirse en que todos los documentos que se discutiesen en el orden del día de la Asamblea del Fondo de 1992 se diesen por leídos y aprobados entre los puntos respectivos del orden del día del Consejo Administrativo del Fondo de 1971 y la Asamblea del Fondo Complementario, excepto para los puntos que necesiten ser debatidos específicamente o que requieran decisiones de por sí (por ejemplo, el presupuesto) (documento SUPPFUND/A.4/21, párrafo 24.2.2).
- 3.6 Esta sugerencia es un ejemplo del primer método mencionado en el párrafo 3.4. Tiene la ventaja, (desde un punto de vista formal), de hacer una distinción clara entre las reuniones de los Fondos respectivos, a la vez que permite evitar repeticiones innecesarias. Si se opta por esta solución, sería esencial asegurarse de que la aceptación de dar por leídos y aprobados todos los documentos comunes no conduzca, en la práctica, a que las delegaciones no puedan plantear cuestiones en el orden del día del Fondo de 1971 o del Fondo Complementario, lo que daría lugar a problemas de orden legal respecto a las decisiones de estos Fondos. Sin embargo, para una serie de puntos del

- orden del día, la decisión que debe tomar el Fondo de 1971 y/o el Fondo Complementario está relacionada con la decisión tomada por el Fondo de 1992, pero no sea idéntica; la desventaja sería que los delegados tendrían que tomar una decisión basándose en una introducción del documento o tema presentada previamente en la sesión del Fondo de 1992. Esta situación podría resultar difícil o confusa, en particular para los delegados inexperimentados. Además, el hecho de que a veces una decisión debe tomarse lógicamente primero en un Fondo, a fin de permitir que otro Fondo pueda tomar una decisión afín, significaría que hasta cierto punto sería inevitable levantar o reabrir sesiones.
- 3.7 De acuerdo con el segundo método mencionado en el párrafo 3.4 otra solución sería celebrar simultáneamente las sesiones de los órganos rectores del Fondo de 1971, del Fondo de 1992 y del Fondo Complementario, según se requiera. No se trataría de sesiones comunes, como ya se ha hecho en el pasado para cuestiones de índole 'ceremonial', tales como la jubilación del Director anterior, sino de sesiones individuales que tendrían lugar en periodos coincidentes. Los Presidentes respectivos estarían siempre en la mesa a la hora de considerar una cuestión pertinente para cada Fondo, y no estarían obligados a dejar la mesa cuando se aborde un punto que no sea pertinente para este. Los documentos se presentarían normalmente una sola vez para todos los Fondos respectivos, aunque en todo caso, algunas cuestiones, como el presupuesto, requerirían una introducción y toma de decisión separada para cada Fondo. El debate de las cuestiones relativas a un solo Fondo estaría dirigido por el respectivo Presidente como suele hacerse. Para las cuestiones relativas a más de un Fondo, el debate estaría dirigido por uno de los Presidentes, elegido por ellos mismos, pero que normalmente sería el Presidente de la Asamblea del Fondo de 1992. Al final del debate, cada Presidente haría un resumen de la decisión tomada por su respectivo Fondo. Esta propuesta posibilitaría el desarrollo normal de una sesión en la que las acciones requeridas por cada Fondo sean diferentes. Cada órgano rector podría conservar así su plena autonomía y facultades de decisión, a la vez que la reunión se llevaría a cabo con eficiencia. El Director opina que, aunque tal disposición sea inusual, es viable legalmente siempre y cuando las decisiones tomadas por los respectivos Fondos sean resumidas por el Presidente de cada Fondo y registradas en el Acta de Decisiones de modo que conste claramente qué Fondo ha tomado qué decisiones.
- 3.8 El Director opina que ambos métodos podrían funcionar, siempre que se adopten las debidas precauciones tal como se ha indicado, aunque recomienda el segundo método, explicado en el párrafo 3.4. Este tiene las ventajas del primero, pero evita un 'cambio de funciones' durante la reunión, puesto que cada Fondo estaría en sesión mientras no haya tratado completamente la parte sustancial de su orden del día, y porque cada punto del orden del día que exija decisiones de más de un Fondo sería tratado al mismo tiempo durante la reunión. Se necesitaría cierta coordinación entre los Presidentes ya que tendrían que determinar el orden de toma de decisiones respecto a los puntos del orden del día que requieren decisiones afines, pero no idénticas, pero esto podría hacerse antes de la reunión sin que afecte al tiempo disponible para la reunión en sí.
- 3.9 El Director propone que, si la Asamblea prefiere el segundo método, previamente a las reuniones de los órganos rectores de los FIDAC que traten de asuntos administrativos (esto es, la Asamblea del Fondo de 1992, la Asamblea del Fondo Complementario y el Consejo Administrativo del Fondo de 1971), tendría que celebrarse una reunión entre los Presidentes respectivos a fin de decidir qué Presidentes deberán estar presentes en la mesa de debate para cada punto, basándose en un análisis facilitado por la Secretaría. Los Presidentes se pondrán luego de acuerdo sobre la estructura más eficaz de la reunión. El Anexo II contiene una ilustración de cómo podría funcionar esta propuesta parcialmente en el supuesto de una reunión de octubre.
- 3.10 Teniendo en cuenta la información antes presentada y la recomendación del Director establecida en el párrafo 3.8, se invita a la Asamblea a considerar la manera como pueden organizarse las reuniones con más eficiencia y a decidir si apoyará uno de los dos métodos propuestos en el párrafo 3.4.
- 3.11 En cuanto a los asuntos relacionados con los siniestros, actualmente no se plantea la cuestión, ya que solo hay un siniestro restante (*Al Jaziah 1*) que afecta tanto al Fondo de 1971 como al Fondo de 1992. Sin embargo, podría plantearse para el Fondo de 1992 y el Fondo Complementario si se produce un siniestro susceptible de afectar a ambos Fondos. El Director propone que, en el supuesto

de que surja esta situación, los Presidentes del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 y de la Asamblea del Fondo Complementario, en consulta con el Director, estarán autorizados a decidir si conciertan un arreglo similar o no.

- 3.12 Se invita a la Asamblea a estudiar la propuesta del Director presentada en el párrafo 3.11 y/o a hacer los comentarios que juzgue apropiados.

4 Posibilidad de establecer un sistema unificado de documentos

Documentos unificados para las reuniones

- 4.1 Según el actual sistema de documentos para las reuniones, cada Fondo tiene un conjunto de documentos propios con números únicos. Sin embargo, muchos de los documentos son comunes, por lo que un documento puede tener hasta tres números separados. Por motivos de eficiencia, la Secretaría publica documentos comunes siempre que es posible, esto es, siempre que las cuestiones a consideración de cada Fondo coinciden considerablemente, aunque las reflexiones de cada Fondo y/o las decisiones que se tomen no sean idénticas. Sin embargo, este sistema puede ser confuso ya que se requiere prestar una cuidadosa atención tanto al título como al número del documento, pues varios documentos comunes pero también algunos (por ejemplo, sobre el presupuesto y la evaluación de las contribuciones) que no lo son, con un título similar pero un contenido diferente para cada Fondo.
- 4.2 El Director propone que la Secretaría, en consulta con los Presidentes pertinentes, desarrolle un nuevo sistema de numeración de documentos, con la finalidad de publicar un conjunto de documentos para las reuniones de los FIDAC a partir de octubre de 2009. Cada documento sería entonces un documento de los FIDAC, en vez de ser, por ejemplo, un documento del Fondo de 1971 o un documento común del Fondo de 1992 y del Fondo Complementario. Sin embargo, cada documento llevaría una indicación clara en la hoja de presentación que muestre a cuál de los tres Fondos se aplica el documento.
- 4.3 El concepto de sistema unificado de documentos es similar al del Informe Anual común, que abarca las actividades de los tres Fondos. Conforme al artículo 26.2 del Convenio del Fondo de 1971, el Artículo 29.2 g) del Convenio de Fondo de 1992 y el artículo 16 del Protocolo relativo al Fondo Complementario, cada Fondo debe publicar un Informe Anual. Se recuerda a la Asamblea que en 1996, cuando se estableció el Fondo de 1992, la Asamblea del Fondo de 1971 aceptó la propuesta del Fondo de 1992 de que ambos Fondos publiquen un Informe Anual común (documentos 92FUND/A.1/34, párrafo 29 y 71FUND/A/ES.2/22, párrafo 18). Un acuerdo similar se concertó entre el Fondo de 1971, el Fondo de 1992 y el Fondo Complementario cuando se estableció el Fondo Complementario en 2005 (documentos 71FUND/AC.16/15, párrafo 10, 92FUND/A/ES.9/28, párrafo 21 y SUPPFUND/A.1/39, párrafo 36). La información en el Informe Anual abarca las actividades de los tres Fondos y se presenta ya sea separadamente para cada Fondo o combinada para los tres Fondos, según proceda.
- 4.4 El Director considera que, en contrapartida, dicho sistema unificado de documentos sería más sencillo y más económico. Habría trabajo extra de traducción al español a corto plazo, puesto que el Fondo de 1971 tiene como idiomas oficiales únicamente el inglés y francés. Sin embargo, la mayor parte de este trabajo de traducción tiene que hacerse en una fecha ulterior para el Informe Anual común.
- 4.5 Teniendo en cuenta las consideraciones del Director antes expuestas, se invita a la Asamblea a decidir si impartirá instrucciones a la Secretaría, en consulta con los Presidentes pertinentes, para desarrollar un nuevo sistema de numeración de documentos, con vistas a publicar un conjunto de documentos para las reuniones de los FIDAC en las sesiones de octubre de 2009.

Orden del día y Acta de Decisiones unificados

- 4.6 Si la Asamblea decidiese celebrar sesiones simultáneas de los órganos rectores y aprobar la creación

de un sistema unificado de documentos, en opinión del Director sería lógico considerar también el paso a un Orden del día unificado y un Acta de Decisiones unificada para las reuniones de los FIDAC que traten cuestiones administrativas.

- 4.7 Un Orden del día unificado sería más sencillo de seguir para los delegados y proporcionaría una visión más clara de cómo se desarrollará la reunión, mientras que un Acta de Decisiones unificada eliminaría la mayor parte de la duplicación y reuniría la discusión de cuestiones conexas, tales como decisiones sobre la recaudación de contribuciones, que actualmente se discuten en las tres Actas de Decisiones separadas. Se estima que, para una reunión de octubre típica, más del 90 % del contenido del Acta de Decisiones del Consejo Administrativo del Fondo de 1971 y de la Asamblea del Fondo Complementario es esencialmente igual que las partes pertinentes del Acta de Decisiones de la Asamblea del Fondo de 1992.
- 4.8 El Director propone, por tanto, que se imparta instrucciones a la Secretaría para desarrollar un orden del día y un Acta de Decisiones unificados, en consulta con los Presidentes pertinentes, con objeto de poner en práctica este sistema para las sesiones de octubre de 2009.
- 4.9 En lo que respecta al Acta de Decisiones unificada, sería importante asegurarse de que quede absolutamente claro a qué Fondo se aplican la información y las decisiones, del mismo modo que para los documentos comunes. En opinión del Director, sería esencial seguir haciendo una distinción cuidadosa entre ellos, por ejemplo, 'Los órganos rectores decidieron...y' La Asamblea del Fondo de 1992 decidió...'/ La Asamblea del Fondo Complementario tomó nota...'. Esto se ha hecho siempre en el sistema existente, pero en las Actas de Decisiones separadas, no en un Acta de Decisiones unificada. Sería esencial también encontrar un medio de marcar claramente qué secciones del Acta de Decisiones se aplican a qué Fondo, a fin de que no haya confusión a la hora en que el Acta de Decisiones sea aprobada por cada Fondo.

5 Medidas que ha de adoptar la Asamblea

- 5.1 En lo referente al número de reuniones por año y al número de días por reunión (sección 2), se invita a la Asamblea a que tenga a bien:
- a) decidir si el número de reuniones celebradas cada año debe reducirse de tres a dos y, en ese caso, cómo ha de procederse:
 - i) organizar tres reuniones por año y anular una si no es necesaria, o
 - ii) organizar dos reuniones por año y si es necesario, organizar una reunión adicional (párrafos 2.7-2.13);
 - b) considerar si se ha encontrado el justo equilibrio en la decisión del número de días necesarios por reunión e impartir instrucciones al Director en consecuencia (párrafos 2.14-2.16); y
 - c) considerar si la práctica de notificación de siniestros únicamente a título informativo debe continuar e impartir instrucciones al Director en consecuencia (párrafos 2.17-2.19).
- 5.2 En lo referente a la posibilidad de organizar reuniones con más eficiencia (sección 3), se invita a la Asamblea a que tenga a bien:
- a) considerar la manera como deben organizarse las reuniones para ganar en eficiencia y decidir si se ratificará uno de los dos métodos propuestos explicados en el párrafo 3.4.
 - b) decidir si se debe autorizar a los Presidentes del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 y de la Asamblea del Fondo Complementario, en consulta con el Director, a operar un mecanismo similar en el supuesto de que surja un siniestro que afecte tanto al Fondo de 1992 como al Fondo Complementario (párrafo 3.11).
- 5.3 En lo referente a la posibilidad de establecer un sistema unificado de documentos (sección 4), se invita a la Asamblea a que tenga a bien:

- a) decidir si se impartirá instrucciones a la Secretaría, en consulta con los Presidentes pertinentes, para desarrollar un nuevo sistema de numeración de documentos, con la finalidad de proporcionar un conjunto de documentos para las reuniones de los FIDAC a partir de octubre de 2009 (párrafos 4.1-4.5); y
- b) decidir si se impartirá instrucciones a la Secretaría, junto con los Presidentes pertinentes, para desarrollar un orden del día y un Acta de Decisiones unificados, con la finalidad de poner en práctica este sistema para las sesiones de octubre de 2009 (párrafos 4.6-4.9).

* * *

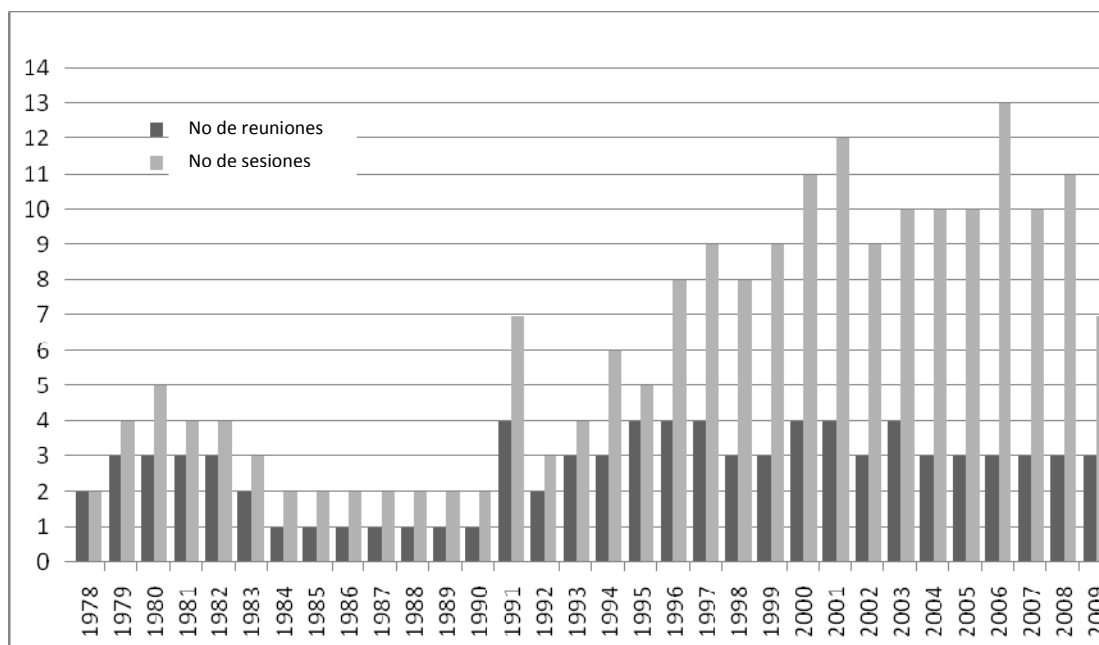
ANEXO I

Números y tipos de reuniones y sesiones, 1978-2009

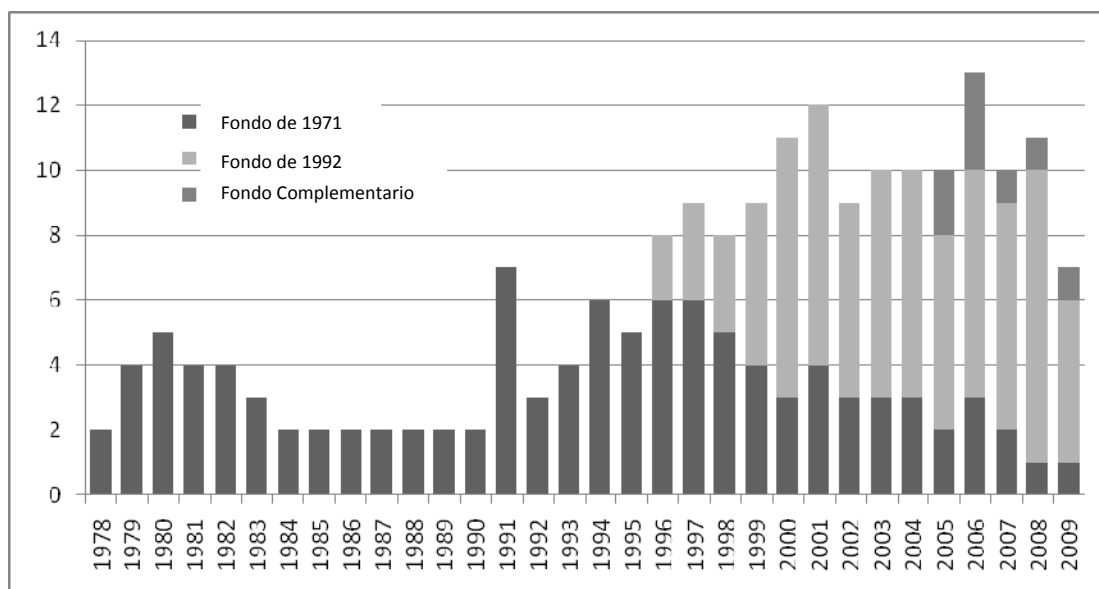
Nota: para los fines de este análisis, no se ha incluido la sesión extraordinaria del Comité Ejecutivo durante la semana de reuniones de octubre, que se celebra solamente a fin de elegir al Presidente del nuevo Comité Ejecutivo.

1. Número de reuniones y sesiones por año

a) Número total de reuniones y sesiones por año



b) Número total de sesiones por año por Fondo

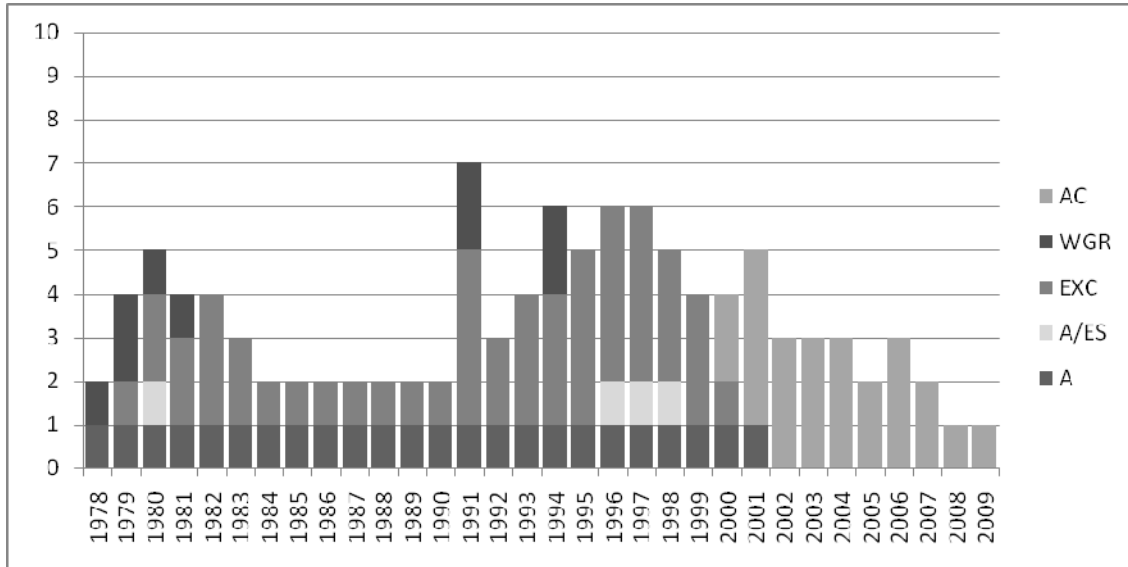


ANEXO I

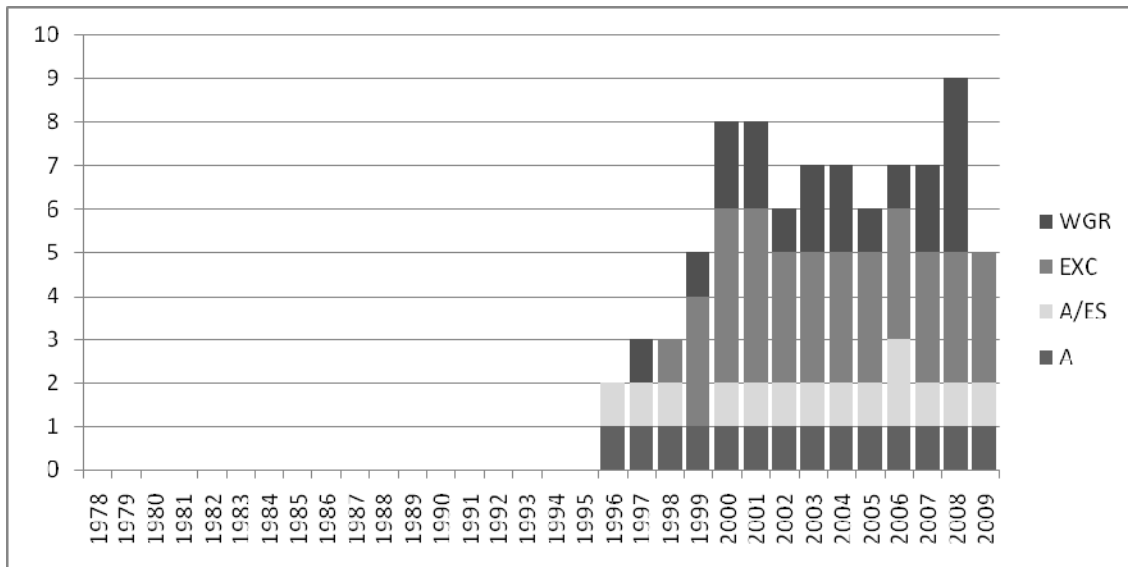
2. Número de sesiones de diferentes tipos por año por Fondo

(A=Asamblea (sesión ordinaria), A/ES= Asamblea (sesión extraordinaria), EXC=Comité Ejecutivo, WGR=Grupo de Trabajo, AC=Consejo Administrativo))

a) Fondo de 1971

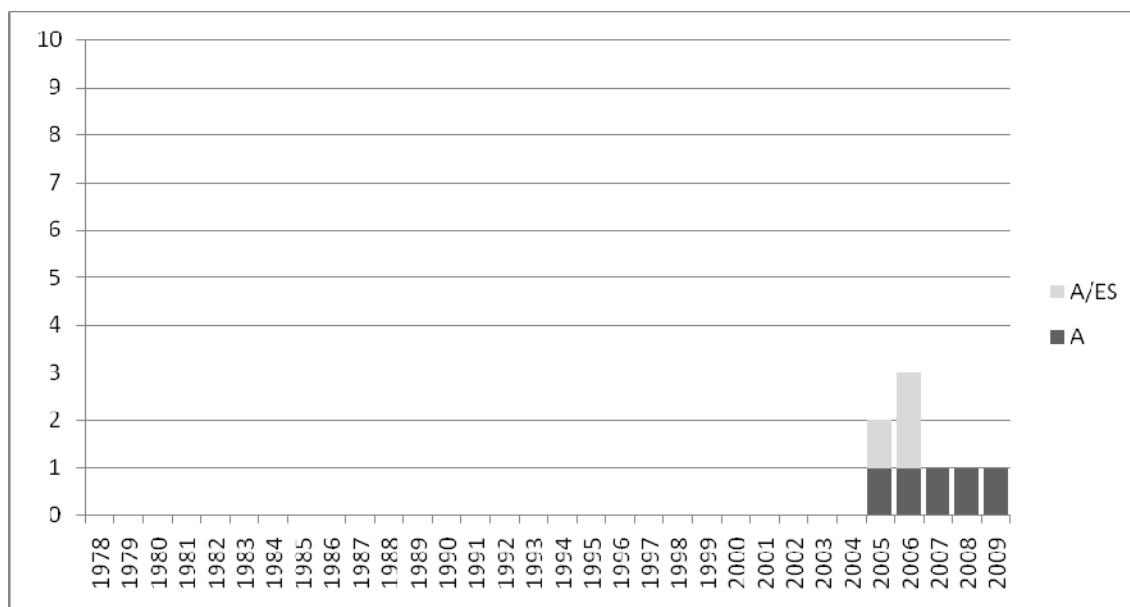


b) Fondo de 1992



ANEXO I

c) Fondo Complementario



* * *

ANEXO II

Plan para estructurar parte de una hipotética semana de reuniones en octubre

Presidente en la mesa			Cuestión para el debate
Asamblea del Fondo de 1992	Fondo Complementario Asamblea	Fondo de 1971 Consejo Administrativo	
			<i>Cuestiones financieras</i>
			<u>Informes sobre inversiones</u> (sin que haya coincidencia entre los Fondos) Fondo de 1992 - Presentación de documento, discusión, resumen y decisiones Fondo Complementario - Presentación de documento, discusión, resumen y decisiones Fondo de 1971 - Presentación de documento, discusión, resumen y decisiones
			<u>Informe del Órgano Asesor de Inversiones común</u> (se aplica a todos los Fondos) Presentación de documento Fondo de 1992 - Discusión, resumen y decisiones Fondo Complementario - resumen y decisiones Fondo de 1971 - resumen y decisiones
			<u>Estados financieros e Informe y dictamen de Auditor</u> (sin que haya coincidencia entre los Fondos) Fondo de 1992 - Presentación de documento, discusión, resumen y decisiones Fondo Complementario - Presentación de documento, discusión, resumen y decisiones Fondo de 1971 - Presentación de documento, discusión, resumen y decisiones
			<i>Cuestiones operacionales</i>
			<u>La disolución del Fondo de 1971</u> Fondo de 1971 - Presentación de documento, discusión, resumen y decisiones
			<i>Novedades sobre el régimen internacional de indemnización</i>
			<u>Informe del 4º Grupo de Trabajo intersesiones</u> Fondo de 1992 - Presentación de documento, discusión, resumen y decisiones
			<u>Informe del 5º Grupo de Trabajo intersesiones</u> Fondo de 1992 - Presentación de documento, discusión, resumen y decisiones
			<u>Convenio SNP</u> Fondo de 1992 - Presentación de documento, discusión, resumen y decisiones
			<i>Otras cuestiones</i>
			<u>Sesiones futuras</u> Fondo de 1992 - Discusión, resumen y decisiones Fondo Complementario - resumen y decisiones Fondo de 1971 - resumen y decisiones